

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1522 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 13 DE JULIO DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Gerente de Comercio Exterior, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente Administración Financiera, don Jorge Tagle Schjolberg;
Gerente de Cambios Internacionales,
don Eduardo García de la Sierra;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
Secretaria, señora Cecilia Navarro García.

1522-01-830713 - Manual de Organización y Funciones - Incorpora funciones
relativas a la compra de cartera vencida, cartera "D" y cartera relacio-
nada de las instituciones financieras - Memorándum N° 407 de la Dirección
Administrativa.

El señor José Luis Corvalán propuso incorporar al Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Chile, las funciones relativas a la compra de cartera vencida, cartera "D" y cartera relacionada de las instituciones financieras.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Agregar a las funciones de la Dirección de Política Financiera estipuladas en el Manual de Organización y Funciones, lo siguiente, como número 6:
 - "6.- Poner en práctica los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo, en materia de compra de cartera vencida, cartera "D" y cartera relacionada y administrar este sistema, considerando los siguientes tópicos:

2

- Análisis de las solicitudes presentadas por las instituciones financieras y estudio de los antecedentes complementarios que se estimen pertinentes, acerca de la situación de ellas.
 - Firma de los contratos de compra y preparación de la documentación anexa.
 - Análisis y evaluación del funcionamiento del sistema."
- 2.- Agregar a las funciones de la Dirección de Operaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones, lo siguiente, como número 13:
- "13.- Establecer los esquemas operativos que permitan llevar a la práctica los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo, en materia de compra de cartera vencida, cartera "D" y cartera relacionada, en lo referente a:
- Contabilización de las operaciones de compra y emisión de las letras correspondientes a los pagos.
 - Emisión de informes de control y seguimiento de las operaciones de compra efectuadas, considerando las disposiciones normativas del acuerdo N° 1450-06-820712 y sus modificaciones posteriores."
- 3.- Facultar al Director Administrativo para actualizar los contenidos del Manual de Organización y Funciones, con las modificaciones aprobadas por el presente acuerdo.

1522-02-830713 - Impresión de billetes del corte de \$ 100,- - Memorandum N° 74 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Peñafiel recordó que por Acuerdo N° 1477-07-821103 se había resuelto no imprimir más billetes en el año 1983, e hizo presente que el Director de Casa de Moneda está solicitando se impriman billetes durante el año 1983, a fin de ocupar la capacidad ociosa que actualmente mantiene esa Institución y no tener que despedir personal. Agregó que este Banco Central posee 1.960 resmas de papel que sirven solamente para la impresión de billetes del corte de \$ 100,- y en atención a las razones aducidas por el Director de Casa de Moneda en orden a que no sería conveniente deshacerse de personal especializado, propone que dicha Institución inicie un nuevo proceso de impresión, condicionado a que estos billetes queden almacenados en esa Entidad, bajo su responsabilidad y hasta que este Banco Central tenga necesidad de ellos.

El señor Vicepresidente, manifestó que había tenido conocimiento que se estarían triturando billetes en muy buenas condiciones, por lo que sería conveniente que el Director de Política Financiera se preocupara al respecto.

Q

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Ordenar la impresión de 27.440.000 piezas de billetes del corte de \$ 100.- que representan un valor de \$ 2.744.000.000.-
- 2.- Facultar al Gerente General para suscribir con la Casa de Moneda de Chile el contrato de prestación de servicios correspondientes.
- 3.- Facultar al Tesorero General para colocar en Casa de Moneda de Chile la correspondiente orden de impresión de billetes del corte de \$ 100.-, previo la suscripción de un contrato de prestación de servicios con esa Institución.
- 4.- Estos billetes quedarán almacenados en Casa de Moneda de Chile bajo su exclusiva responsabilidad, hasta que el Tesorero General determine la necesidad de ellos y la Tesorería General tenga capacidad de almacenamiento adecuado.
- 5.- Facultar a la Gerencia Administrativa para pagar los gastos que irroque la orden de impresión parcial acordada.

El Comité Ejecutivo acogió la sugerencia del señor Daniel Tapia y acordó encomendar al Director de Política Financiera que se preocupe de la destrucción de billetes, ya que se ha tenido conocimiento que se estaría triturando billetes en muy buenas condiciones.

1522-03-830713 - Reprogramación deudas en moneda nacional para empresas públicas y sector privado. Memorandum N°s. 210 y 212 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva hizo presente que hay diversas peticiones de empresas privadas en orden a que se les autorice reprogramar sus deudas en las mismas condiciones del Capítulo II.B.5. del Compendio de Normas Financieras. Recordó que también está la petición de Industria Azucarera Nacional S.A., IANSA, en el mismo sentido.

El señor Presidente fue partidario de autorizar solamente la reprogramación de Industria Azucarera Nacional S.A., IANSA y Ferrocarriles del Estado, dejando para la próxima sesión el problema de las deudas en moneda extranjera, situación que es bastante más complicada. Propuso también que se rebajara la tasa de interés de los créditos que el Banco Central ha otorgado ya sea directamente o a través del sistema financiero, como norma general, al 10% final para el usuario. La idea es que se mantenga el spread que aplican los bancos, por lo que en algunos casos tendremos que llegar a una tasa de refinanciamiento de 6% o 5%.

Se intercambiaron diversas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó autorizar al señor Director de Operaciones para que proceda a la reprogramación de las deudas de IANSA y Ferrocarriles del Estado como asimilado de las empresas privadas que lo soliciten, rebajando la tasa de interés al 10% final para el usuario, encomendándole que dé cuenta al Comité Ejecutivo acerca de dichas reprogramaciones.



1522-04-830713 - Modifica Códigos del Capítulo XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, relativos a cuotas de viaje y egresos personales - Memorándum N° 207 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones propuso agregar entre los requisitos para adquirir cuotas de viaje, que el pasaje sea de ida y regreso y a tarifa completa. Propuso también exigir a las personas que desean remesar divisas por concepto de arriendo de bienes raíces, que presenten fotocopia del último pago de contribuciones.

Al respecto el señor Presidente señaló que tal vez sería conveniente estudiar la posibilidad de flexibilizar un poco las normas para la adquisición de cuotas de viaje a países no limítrofes, ya que por una parte con la exigencia de la Orden de Pago se encarece el costo de las divisas, además de que continuamente se están presentando casos diferentes que hay que solucionar por la vía de la excepción.

Se intercambiaron algunas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente esta materia, encomendando al señor Gerente de Cambios Internacionales que estudie si es posible flexibilizar un poco la norma en el sentido de eliminar la orden de pago cuando se trate de viajes a países no limítrofes.

1522-05-830713 - Obsequio de un paquete de abarrotes al personal del Banco, con motivo de su 58° Aniversario - Memorándum N° 409 de la Dirección Administrativa.

Con motivo de cumplirse próximamente el 58° aniversario de la Institución el señor Director Administrativo propuso obsequiar al personal del Banco un paquete de abarrotes por valor de \$ 6.012.- por persona. Hizo presente que el presupuesto del Departamento de Bienestar consideró para este objeto un monto de \$ 4.925.000.-, suma que no alcanza a cubrir el costo de un paquete similar a los anteriores, por lo que propuso suplementar dicha suma en el IPC del 1° de diciembre de 1982 al 30 de junio de 1983, que alcanzó a un 11,33%.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Gerente de Personal para adquirir y distribuir al personal de planta del Banco un paquete de abarrotes por un valor unitario de \$ 6.012,- como obsequio, con ocasión del 58° Aniversario del Banco.

Así también, el Comité Ejecutivo acordó hacer extensivo este presente al personal a honorarios con más de seis meses de antigüedad al 1° de agosto de 1983.

Por último, el Comité Ejecutivo acordó también suplementar el ítem correspondiente del Presupuesto de Gastos en la suma de \$ 1.688.200,-.

Q.

1522-06-830713 - Contratación definitiva de Auxiliares Administrativos "A" - Memorándum N° 410 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 15 de julio de 1983, en forma definitiva, al señor JORGE IRIBARREN DIAZ, quien se desempeñaba con contrato a plazo fijo en la Oficina de Antofagasta.

El señor Iribarren Díaz será encasillado como Auxiliar Administrativo A, en la Categoría 13, Tramo D, con una remuneración única mensual de \$ 26.460.- más la Asignación de Zona correspondiente.

Asimismo y a contar del 16 de julio de 1983, se acordó contratar en forma definitiva al personal que se detalla a continuación y que se desempeñaba con contrato a plazo fijo, como Auxiliares Administrativos A, Categoría 13, Tramo D, con una remuneración única mensual de \$ 26.460.-

Mario Rodríguez Shinya
Iván Fuentes Leiva
Felipe Izquierdo Correa
Paulina Ubilla Zañartu
Felipe Vergara Vásquez
Hernán Sánchez Searle
Walter Meyer Nanjarí
Jorge Sanfuentes Díaz
M. Teresa Reyes Aranis
Juan Ramírez Iribarren
Josefina Miranda Benavente
Manuel Blanco Plummer
Carlos Torres Astorga
Angel Faúndez Vergara
Sergio Aguilar Valdomar
Viviana Melo Muñoz

1522-07-830713 - Sra. Eugenia Olguín Peña - Contratación a honorarios - Memorándum N° 411 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán señaló a continuación la necesidad de contratar una Bibliotecaria a honorarios para reemplazar a la señora Sara Evans R., en el Centro de Documentación de la Dirección Internacional, quién hará uso de permiso maternal.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a honorarios a contar del 1° de agosto de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1983, a la señora EUGENIA OLGUIN PEÑA, quien prestará sus servicios como Bibliotecaria en el Departamento Política de Inversiones.

La señora Olguín percibirá por sus servicios un honorario mensual de \$ 55.000.- suma de la cual se deberá descontar el 15% de impuesto correspondiente, debiendo otorgar la boleta respectiva.

9

1522-08-830713 - Sra. Carmen Paz Gonthier Lizama y Sra. María Eliana Espic Donoso - Contratación a plazo fijo - Memorándum N° 412 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a contar del 18 de julio de 1983 y hasta el 17 de octubre de 1983, a la señorita CARMEN PAZ GONTHIER LIZAMA y señora MARIA ELIANA ESPIC DONOSO, quienes se desempeñarán como Contadoras de Billetes percibiendo una remuneración única mensual de \$ 16.275.- más una asignación de producción determinada según la cantidad de billetes contados y separados.

1522-09-830713 - Sr. Cristián Juan Noemí Padilla - Contratación a plazo fijo - Memorándum N° 413 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a contar del 18 de julio de 1983 y hasta el 17 de octubre de 1983, al señor CRISTIAN JUAN NOEMI PADILLA, quien se desempeñará como Corrector de Pruebas en el Departamento Informaciones Estadísticas y Publicaciones.

El señor Noemí percibirá la suma de \$ 46.935.- como remuneración única mensual.

1522-10-830713 - Sr. Juan Manuel Bengolea Chadwick - Contratación a plazo fijo - Memorándum N° 414 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo manifestó que a petición del señor Gerente de Estudios se resolvió contratar al señor Juan Manuel Bengolea Ch., quien cuenta con estudios de técnico estadístico.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 19 de julio de 1983, como Auxiliar Administrativo "A", al señor JUAN MANUEL BENGOLEA CHADWICK, encasillándolo en el Tramo G de la Categoría 13, con una remuneración única mensual de \$ 32.865.-.

1522-11-830713 - Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton - Cobro honorarios por servicios profesionales prestados al Banco - Memorándum N° 415 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó pagar a la firma "Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton", la suma de US\$ 74.062,50, correspondiente al cobro de honorarios por servicios profesionales prestados al Banco Central de Chile entre el 1° de enero y 31 de marzo de 1983, suma a la que se deberá retener el impuesto adicional del 20%.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó reembolsar los gastos ascendentes a US\$ 1.210,79, según detalle señalado en carta de fecha 15 de junio de 1983 de Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton.

Se faculta a la Gerencia Administrativa para efectuar el pago correspondiente.

1522-12-830713 - Banco del Estado de Chile - Línea de Refinanciamiento - Modifica Acuerdo N° 1456-14-820804 - Memorándum N° 76 de la Dirección de Política Financiera.

A continuación, el Director de Política Financiera se refirió al Acuerdo N° 1456-14-820804, mediante el cual se autorizó al Banco del Estado de Chile para realizar depósitos en dólares norteamericanos y se le abrió una línea de crédito en pesos hasta por el monto depositado en moneda extranjera para que, a su vez, el Banco del Estado otorgara los llamados créditos blandos.

La Dirección de Política Financiera estima conveniente bajar las tasas de interés de dichos créditos.

El señor Presidente fue de opinión de encomendar al señor Revisor General que constate que este beneficio sea traspasado efectivamente al usuario.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el Acuerdo N° 1456-14-820804 y sus modificaciones posteriores como se indica a continuación:

- 1.- En el numeral 6.1 sustituir la cifra "10%" por "8%".
- 2.- En el numeral 6.2 sustituir la cifra "12%" por "10%".
- 3.- En el número 7, sustituir la cifra "12%" por "10%"
- 4.- No obstante lo dispuesto en el número seis del Acuerdo N° 1456-14-820804, las tasas señaladas en los números precedentes entrarán en vigencia a contar del 15 de julio de 1983.

Asimismo, acogiendo la sugerencia del señor Presidente, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Revisor General que en un mes más le informe si el Banco del Estado de Chile ha traspasado efectivamente al usuario la rebaja de tasa recientemente acordada.

1511-13-830713 - Banco del Estado de Chile - Renovación Línea de Crédito - Memorándum N° 77 de la Dirección de Política Financiera.

A continuación, el señor Renato Peñafiel somete a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto para renovar la Línea de Crédito abierta al Banco del Estado de Chile en Sesión N° 1.492 y modificada en Sesión N° 1.510.

El Comité Ejecutivo acordó renovar por 180 días la Línea de Crédito abierta al Banco del Estado de Chile por Acuerdo N° 1492-05-830120 y modificada por Acuerdo N° 1510-21-830428, destinada a la adquisición parcial de obligaciones en moneda nacional del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

1522-14-830713 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas a firmas que se indica.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[REDACTED] (Para cancelar seguros de casco de helicópteros. Pago de primera y segunda cuota)	US\$ 53.685,00	Solic. Giro
Empresa Nacional de Electricidad (Para cancelar seguros de cumplimiento de contratos por parte de las empresas que se adjudicaron las licitaciones. Pago tercera cuota anual)	US\$ 30.895,20	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar seguros de casco, responsabilidad civil y accidentes personales. Pago de tercera cuota)	US\$ 20.962,79	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar seguros de casco, maquinaria, redes. Pago de quinta y sexta cuota)	US\$ 17.542,54	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar seguros de incendio y paralización. Ultima cuota)	US\$ 68.160,65	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar seguros de responsabilidad civil por exportaciones sobre cubierta)	US\$ 7.453,30	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar primas de reaseguros)	US\$ 35.384,62	Solic. Giro
Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Para cancelar a la firma Kennedy and Donkin de Inglaterra, asesoría técnica y control de avance de la fabricación del suministro Voith y equipo mecánico y eléctrico auxiliar del contrato CM 41/51/52 Colbún Machicura)	US\$ 200.000,00	31.12.83
Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Para cancelar a [REDACTED] asesoría técnica en verificación de las partes hidráulicas de las turbinas y válvulas de las Centrales Colbún Machicura)	US\$ 17.500,00	31.12.83

Q

[REDACTED] [REDACTED] (Para cancelar asistencia técnica prestada por Measurex)	US\$	19.050,00	31.08.83
[REDACTED] (Para cancelar a I.S. Redpath Corp. U.S.A., asesoría técnica que prestará en la prospección y proyectos de ingeniería relacionados con el descubrimiento de cobre porfídico en la mina de cobre [REDACTED])	US\$	380.000,00	30.04.84
Banco Do Brasil (Con el objeto de castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera, según lo estipulado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a las operaciones que figuran en cartera vencida)	US\$	82.047,05	30 días
[REDACTED] (Para cancelar asesoría técnica prestada por Sandwell and Company Ltd., para el sistema de cadenas de alta densidad del horno de cal en Arauco)	US\$	17.181,01	30 días
[REDACTED] [REDACTED] (Para cancelar asistencia técnica a [REDACTED] por asesoría de factibilidad de aprovechamiento hidroeléctrico del río Maipo para construcción centrales "Chacritas" y "Alfalfal")	Fr.S. (US\$)	159.400,00 75.171,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar gastos de mantención de su Oficina en Londres, correspondientes al tercer trimestre de 1983)	£ (US\$)	73.580,00 112.974,00	30.09.83
[REDACTED] (Para cancelar gastos correspondientes al tercer trimestre de 1983, por mantención de sus Oficinas en Tokio, Nueva York y Frankfurt)	US\$	135.200,00	30.09.83
Empresa Nacional del Petróleo (Para cancelar asesoría técnica prestada por Chem Systems Inc. por análisis del mercado chileno e internacional, evaluación de los esquemas productivos para ser aplicados en las instalaciones de Concón y Concepción)	US\$	100.000,00	30.09.83

(Para cancelar asistencia técnica prestada por Fichtner Ingenieros Consultores Alemania R.F. relacionada con la recuperación y empleo de calor y de recuperación de condensados)

US\$ 23.116,00 31.08.83

(Para cancelar asesoría prestada por Delta Pacífico de U.S.A. para instalación de un compresor de reciclo de hidrógeno anexo a la planta de reformación)

US\$ 14.750,00 30 días

(Para cancelar asesoría prestada por Delta Chem para determinar la factibilidad de alimentar en forma directa con nafta caliente a la planta de reformación)

US\$ 18.000,00 30 días

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones de que se trata.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar el acceso al mercado de divisas otorgado por la Dirección de Operaciones a las firmas que se indican, para remesar las sumas que se señalan por concepto de regalías:

<u>EMPRESA SOLICITANTE</u>	<u>EMPRESA BENEFICIARIA</u>	<u>MONTO</u>
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 350.100,00
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 88.386,23
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1.821.417,25
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 5.574,50
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 574.350,00
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 3.959.614,76
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 346.321,64
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 2.002,00
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 126.763,00
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 5.255.952,00
[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 5.982.359,00

Handwritten mark

[REDACTED]	\$	1.014.124,80
[REDACTED]	\$	2.064.937,58

Además, el Comité Ejecutivo acordó ratificar la renovación del contrato de regalía a [REDACTED] otorgado por J. and P. Coats Ltd., desde el 1° de abril de 1983 al 31 de marzo de 1988, por asistencia técnica en la fabricación, producción y ventas de cierre eclair, cuya estimación anual es de US\$ 6.000,- netos aproximadamente. Las condiciones de dicho contrato son de un 3% bruto sobre las ventas netas.

1511-15-830713 - [REDACTED] - Solicita se reconsidere Acuerdo N° 1512-15-830516 - Memorándum s/n de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva da cuenta de una solicitud de la [REDACTED] en orden a que se reconsidere el Acuerdo N° 1512-15-830516 mediante el cual se rechazó su solicitud de acceso al dólar preferencial para una operación de crédito acogida al Art. 15° de la Ley de Cambios Internacionales.

Hace presente el señor Silva que en esta oportunidad la Cía. de Gas hace valer como nuevo antecedente una carta de crédito abierta antes del 6 de agosto de 1982.

Se intercambiaron algunas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó otorgar acceso al sistema de dólar preferencial, Acuerdo N° 1466-03-820903 y sus modificaciones posteriores, a las operaciones de importación cursadas a la [REDACTED]; [REDACTED] y cuyo financiamiento se efectúe a través de la línea de crédito otorgada por Banque de l'Union Européenne de Francia, sujeto a la condición de que el interesado demuestre o acredite que el proveedor fue debidamente notificado de la apertura del crédito por parte del Banco ya mencionado.

1522-16-830713 - Corporación Nacional del Cobre de Chile - Solicita autorización para otorgar su aval a préstamo de DM 5.000.000.-

El señor Carlos Olivos dio cuenta de una petición de la Corporación Nacional del Cobre de Chile en orden a que se le autorice a otorgar su aval al préstamo que por la suma de DM 5.000.000.- otorgará el Deutsche Bank Aktiengesellschaft a Codelco Kupferhandel GmbH. Hace presente que Codelco Kupferhandel GmbH es socio junto con Codelco-Chile de la subsidiaria Codelco-France y para completar el aporte de capital que hará Codelco Kupferhandel GmbH en esta última, se ha obtenido un crédito del Deutsche Bank Aktiengesellschaft ascendente a DM 5.000.000.- quien ha solicitado que éste sea avalado por Codelco-Chile.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a Corporación Nacional del Cobre de Chile para que otorgue su aval al préstamo

9

de DM. 5.000.000.- que concederá el Deutsche Bank Aktiengesellschaft a Codelco Kupferhandel GmbH, valor éste que servirá para que ésta última complete el aporte que hará en Codelco-France.

1522-17-830713 - [REDACTED] - Autorización para recibir de Bank of America N.T. & S.A. un préstamo de US\$ 7.000.000.- para fines que indica - Memorándum N° 37589 de Fiscalía.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para recibir de Bank of America N.T. & S.A. un préstamo de US\$ 7.000.000.- a un plazo de 90 días y a una tasa de interés de LIBOR + 1 1/8% anual. Este préstamo se destinará a pagar a Bank of America International S.A., Luxemburgo, su acreencia correspondiente a la tenencia por igual cantidad, de certificados de depósito a tasa flotante emitidos por el [REDACTED], con vencimiento al 18 de julio de 1983, operándose en favor del banco prestamista la subrogación a que se refiere el N° 6 del artículo 1610 del Código Civil.

El préstamo quedará sometido a la reestructuración de la deuda externa del sector financiero de Chile en los términos y condiciones señalados en el telex del señor Ministro de Hacienda a la Comunidad Financiera Internacional de fecha 29 de abril de 1983.

En caso de que con anterioridad a la formalización de la reestructuración tenga lugar un nuevo acuerdo con el Comité de Nueva York de 12 bancos acreedores para una prórroga similar a aquéllas a que se refieren los Acuerdos N°s 1498-13-830223 y 1510-19-830428, el préstamo de US\$ 7.000.000.- antes mencionado quedará comprendido en dicha nueva prórroga.

1522-18-830713 - Corporación de Fomento de la Producción - Acceso al mercado de divisas para cancelar en dólares crédito que le otorgará el Banco del Estado de Chile.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar el acceso al mercado de divisas a la Corporación de Fomento de la Producción y/o a la [REDACTED], para que pueda cancelar en dólares de los Estados Unidos de América el crédito interno hasta por US\$ 25.000.000.-, más sus intereses, que concederá el Banco del Estado de Chile a CORFO y que será traspasado por ésta a la [REDACTED]

Este crédito será amortizado a 5 años en una sola cuota; la tasa de interés será el PRIME RATE flotante más 3,75% anual y los intereses serán pagaderos semestralmente.

Este acuerdo queda condicionado a la autorización que deberá otorgar el Ministerio de Hacienda a CORFO, para contratar el referido crédito.

1522-19-830713 - Venta de casas y departamentos del Banco Central de Chile correspondientes a las Poblaciones Dardignac, Villa Sur y Renca

El señor José Luis Corvalán recordó que en Sesión N° 1.519 se había encomendado a Fiscalía que redactara un proyecto de acuerdo para

ofrecer dos alternativas de solución a la compra de estas propiedades por parte del personal del Banco Central que actualmente las habita.

El Comité Ejecutivo analizó el referido proyecto y acordó ofrecer en venta las casas y departamentos del Banco Central de Chile, correspondientes a las Poblaciones Dardignac, Villa Sur y Renca, que se individualizan en anexo que se adjunta, a sus actuales ocupantes y que a la fecha de la suscripción de la escritura de compraventa tengan la calidad de empleados de la Institución.

El precio de venta de cada una de las propiedades será determinado por el Gerente General, al momento de la oferta, teniendo en consideración el precio de venta pagado por propiedades de características similares a las que se venden y se pagará en Unidades de Fomento.

La forma de pago, a opción del comprador, será:

- A) Con un 15%, al contado, pagadero a la firma de la escritura de compraventa respectiva, según el valor que tenga la Unidad de Fomento a esa fecha y el saldo, esto es, el 85%, que también quedará expresado en Unidades de Fomento, será pagadero en el plazo de 10 años, con más un 8% de interés anual, y se empezará a pagar, a contar del mes siguiente al de la firma de la escritura, por medio de cuotas mensuales, iguales y sucesivas, expresadas también en Unidades de Fomento, en las cuales se encontrarán comprendidas la amortización y los intereses.
- B) Con un 10% al contado, pagadero a la firma de la escritura de compraventa correspondiente, según el valor que tenga la Unidad de Fomento a esa fecha y el saldo, que también quedará expresado en Unidades de Fomento, se pagará:
 - a) Con un 15% que se pagará en el plazo de 12 años, con más un 12% de interés anual, por medio de cuotas mensuales iguales y sucesivas, que comprenderán la amortización y los intereses; y
 - b) el 75% restante, será pagadero en el plazo de 20 años, con un interés del 8% anual, en la misma forma y condiciones señaladas para el pago del 15% antes referido.

El saldo de precio mencionado en las letras a) y b) anteriores se empezará a pagar a contar del mes siguiente al de la firma de la escritura de compraventa respectiva.

Las cuotas señaladas en las letras A) y B) precedentes deberán ser pagadas en dinero por el equivalente del valor de la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo. Sin perjuicio de lo anterior en caso de mora o simple retardo, las cuotas devengarán desde el día en que debieron haberse pagado, un interés penal igual al máximo que la ley permite estipular.

Las personas a que se refiere este acuerdo, que deseen adquirir las viviendas en alguna de las condiciones señaladas, deberán formalizar la aceptación de la oferta, a más tardar el día 30 de julio próximo, debiendo otorgarse la escritura definitiva, antes del 30 de agosto de 1983.

La no aceptación de la oferta y/o la no suscripción de la escritura en los plazos señalados, extinguirá definitivamente el ofrecimiento de venta efectuado por el Banco, quién podrá ejercer, en conse

cuencia, todas las acciones que procedan para obtener la restitución de los inmuebles de que se trata o exigir el cumplimiento de los avenimientos judiciales suscritos, según corresponda.

En garantía del pago del saldo de precio, se constituirá primera hipoteca sobre la propiedad que se vende y prohibición de gravarla y enajenarla, mientras se encuentre vigente la deuda por dicho saldo.

La mora o el simple retardo en el pago de una de las cuotas de que se compone el saldo de precio, facultará al Banco para pedir, a su arbitrio, la resolución del contrato o el pago total del saldo de precio adeudado, como si la obligación fuese de plazo vencido, y en ambos casos con indemnización de perjuicios.

Asimismo, el Banco tomará por cuenta del comprador y con cargo a éste, un seguro de incendio y desgravámen, teniendo como beneficiario al Banco, cuya forma y condiciones, serán determinadas por el Gerente General.

Los gastos, derechos notariales y de inscripción y los impuestos que afecten a las escrituras de venta como aquéllos que afecten a las correspondientes escrituras de cancelación y alzamiento de las garantías constituidas, serán de cargo de los compradores.

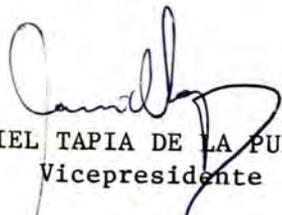
La redacción de las escrituras respectivas será efectuada por la Fiscalía de la Institución, correspondiendo a la Gerencia Administrativa velar por el cumplimiento íntegro y oportuno en el pago de los saldos de precio.

Se faculta al Gerente General para suscribir las escrituras de compraventa definitivas, pudiendo al efecto fijar precios, condiciones, garantías y demás estipulaciones que sean necesarias para dar íntegro y cabal cumplimiento del presente acuerdo.

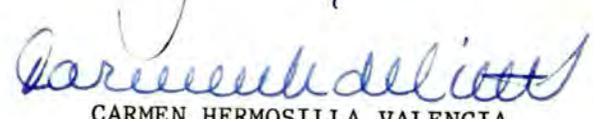
1522-20-830713 - Sr. Francisco Javier Illanes Munizaga - Reencasillamiento - Memorandum N° 416 de la Dirección Administrativa.

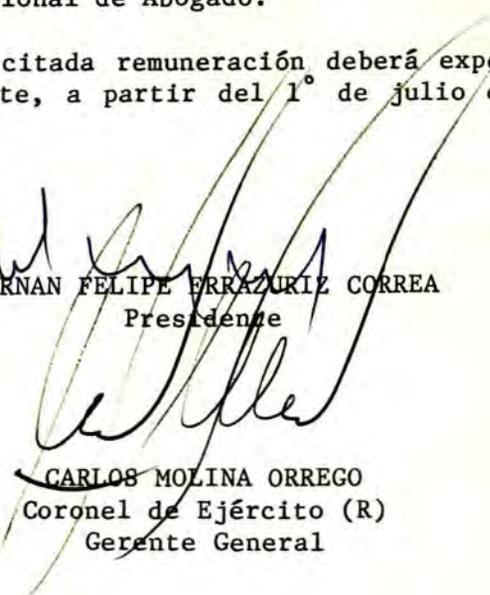
El Comité Ejecutivo acordó reencasillar al señor FRANCISCO JAVIER ILLANES MUNIZAGA en el tramo F de la Categoría 9, a contar del 1° de junio de 1983, con una remuneración única mensual de \$ 90.600.- en virtud de haber obtenido su título profesional de Abogado.

Se deja establecido que la citada remuneración deberá experimentar el reajuste legal correspondiente, a partir del 1° de julio de 1983.


DANIEL TAPIA DE LA PUENTE
Vicepresidente


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General